



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada


ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	HOJA No.: 1 DE 14
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE DE PROGRAMA: 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
		No. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN 5-600-2021

CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS




	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 2 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 0 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>
<p>Ente: CIATEQ, A.C.</p>		<p>Sector: CONACYT</p>
<p>Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.</p>		<p>Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENALES</p>
<p>OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que: “Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ... V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz”.</p> <p>El numeral 9 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, la norma general CUARTA. Información y Comunicación señala que “los sistemas de información y comunicación, deben diseñarse e instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos. La Administración requiere tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, en relación con los eventos internos y externos que pueden afectar a la institución”.</p>		



	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 3 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 0 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>
<p>Ente: CIATEQ, A.C.</p>		<p>Sector: CONACYT</p>
<p>Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.</p>		<p>Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENALES</p>
<p>OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p> <p>De lo antes expuesto y como resultado de la revisión y del análisis a la información y a la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio DH/30/21 del 19 de julio de 2021 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se verificó que el día 15 de marzo de 2017 fue difundida la actualización del Lineamientos para Servicio Social, Prácticas Profesionales, Tesis o Estadías en CIATEQ; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la difusión de los Lineamientos Capacitación con código GR-POL-01 vigentes a partir del 15 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran sin firma de quien elaboró y autorizó, en incumplimiento numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control interno, CUARTA norma general Información y Comunicación, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>		

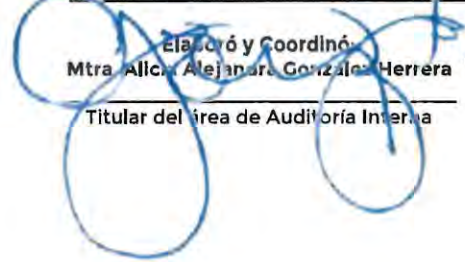



	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 4 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 0 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>
---	---	--

Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
--------------------	-----------------

Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
--	---

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Observación
<p>Causa Falta de seguimiento para la firma y difusión de los lineamientos de Capacitación.</p> <p>Efecto Incumplimiento en la normativa vigente y aplicable al no realizar una difusión eficaz por medios electrónicos y con formatos autorizados, lo que impide determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos, opacando la transparencia en la rendición de cuentas en la administración, manejo y control de los recursos humanos del Centro.</p> <p>Fundamento Legal Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 9, CUARTA norma general del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y 7, fracciones I, II, V y VI y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Correctiva: La Dirección Administrativa deberá instruir a la Subdirección de Recursos Humanos implementar las acciones bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad con el propósito de contar con un documento con validez que contenga las firmas de los servidores públicos facultados para ello, y los mecanismos de actualización permanente y difusión eficaz, con la finalidad de tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, que le permitan transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el acatamiento de su instrucción emitida.</p> <p>Fecha compromiso: 15 de octubre de 2021.</p>



 Elaboró y Coordinó:
 Mtra. Alic. Alejandra González Herrera
 Titular del Área de Auditoría Interna


 Supervisó:
 Lic. Claudia Estelita Trejo Ramírez
 Titular del Órgano Interno de Control



 Por la entidad:
 C.P. Ivone Pérez Pedraza
 Subdirectora de Recursos Humanos


 Por la entidad:
 C.P. Luz María Briseño Díaz
 Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
 13 de agosto de 2021




	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 5 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: \$933,133.41 Monto fiscalizado: \$933,133.41 Monto por aclarar: \$429,549.31 Monto por recuperar: 0</p>
Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT	
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENALES	
<p align="center">OBSERVACIÓN 2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que: “Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ... V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz”.</p> <p>Los numerales 1 de los Lineamientos Capacitación indican: “Será responsabilidad de los Directores de Área que cada Gerencia, Coordinación, etc. cuente con su Plan Anual de Capacitación y Desarrollo, alineado a competencias”; (...) 4: “Si existiese algún curso que no haya sido incluido en el Plan Anual de Capacitación y es requerido por la generación de nuevo proyecto, nuevo cliente, o necesidades cambiantes, deberá justificarse a través de un correo electrónico dirigido al área de Capacitación y se revisará de manera específica, con el interesado y su jefe inmediato”, (...) y 7: “Al término de cualquier curso es indispensable que se entreguen los documentos que se mencionan a continuación. En caso de adeudar alguno, no podrá seguir haciendo uso del presupuesto destinado para Capacitación: Constancia de término del curso, evaluación del proveedor, evaluación de la eficacia de la capacitación”.</p>		



	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 6 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: \$933,133.41 Monto fiscalizado: \$933,133.41 Monto por aclarar: \$429,549.31 Monto por recuperar: 0</p>
Ente: CIATEQ, A.C.		Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.		Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
<p>OBSERVACIÓN 2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)".</p> <p>De lo antes expuesto y como resultado de la revisión y del análisis a la información y a la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio DH/30/21del 19 de julio de 2021 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se comprobó que la Subdirección de Recursos Humanos elaboró el Plan de Capacitación para el ejercicio 2020 en cual muestra el proveedor, el nombre del programa, el contenido, la audiencia, la duración, la competencia y el periodo en el que fue programado. Sin embargo, se determinó que 12 cursos financiados con recursos del Centro y que suman \$429,549.31 (Cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 31/100 M.N.), no fueron incluidos en el Plan de Capacitación proporcionado para su revisión y no se proporcionó evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente del envío de la justificación a través de un correo electrónico dirigido al área de Capacitación, ni de la revisión del interesado y su jefe inmediato; además, tampoco se presentaron las evaluaciones de la Eficacia de la Capacitación ni del proveedor y ni evidencia de que 12 personas hayan entregado la constancia de término del curso pagado como se detalla en el anexo 1, en incumplimiento los numerales 1, 4 y 7 de los Lineamientos de Capacitación.</p>		<p align="center">Observación</p> <p>Correctiva: La Dirección Administrativa deberá instruir a la Subdirección de Recursos Humanos para que se implementen acciones bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y mecanismos para comprobar el ejercicio de los recursos en apego a la normativa vigente y aplicable, con información y documentación suficiente, pertinente y competente, con la finalidad de disminuir el riesgo de corrupción, tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas que per--</p>

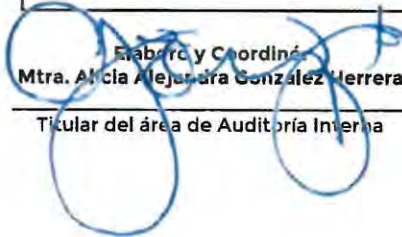


	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 7 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: \$933,133.41 Monto fiscalizado: \$933,133.41 Monto por aclarar: \$429,549.31 Monto por recuperar: 0</p>
---	---	---

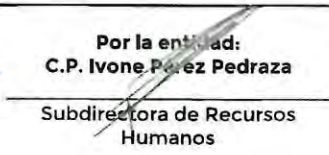
Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
--------------------	-----------------

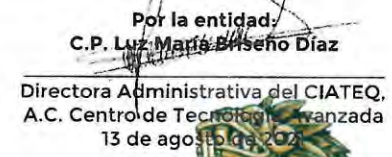
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
--	--

<p>OBSERVACIÓN 2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>Causa Falta de actualización en los lineamientos ya que en la redacción no se menciona la diferencia del Plan Anual y Plan individual de Capacitación.</p> <p>Efecto Incumplimiento de la normativa vigente aplicable al no documentar, conforme a lo establecido, la aplicación de los recursos, incrementando el riesgo de corrupción y opacando con ello, la transparencia en la rendición de cuentas en la administración, manejo y control de los recursos humanos del Centro.</p> <p>Fundamento Legal Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 9, Los numerales 1, 4 y 7 de los Lineamientos Capacitación, y 7, fracciones I, II, V y VI y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p align="center">Observación</p> <p>Correctiva: mitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el acatamiento de su instrucción emitida.</p> <p align="right">Fecha compromiso: 15 de octubre de 2021.</p>
---	---



 Elaboró y Coordinó:
 Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
 Titular del área de Auditoría Interna


 Supervisó:
 Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez
 Titular del Órgano Interno de Control


 Por la entidad:
 C.P. Ivone Pérez Pedraza
 Subdirectora de Recursos Humanos


 Por la entidad:
 C.P. Luz María Balseño Díaz
 Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
 13 de agosto de 2021




	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	Hojas No: 8 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: \$933,133.41 Monto fiscalizado: \$933,133.41 Monto por aclarar: \$48,584.87 Monto por recuperar: 0
Ente: CIATEQ, A.C.		Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.		Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
<p align="center">OBSERVACIÓN 3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que: “Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: (...) V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz”.</p> <p>El Objetivo de los Lineamientos Capacitación establecen “Apoyar a los empleados en el proceso de capacitación y desarrollo, para contribuir al robustecimiento de sus competencias, para el mejor desempeño de sus funciones e impulsar su crecimiento profesional y personal” y los numerales 1 indican: “Será responsabilidad de los Directores de Área que cada Gerencia, Coordinación, etc. cuente con su Plan Anual de Capacitación y Desarrollo, alineado a competencias”; y 2: “La capacitación estará financiada por los recursos y presupuestos definidos para ello”.</p>		



	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 9 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: \$933,133.41 Monto fiscalizado: \$933,133.41 Monto por aclarar: \$48,584.87 Monto por recuperar: 0</p>
<p>Ente: CIATEQ, A.C.</p>		<p>Sector: CONACYT</p>
<p>Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.</p>		<p>Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES</p>
<p align="center">OBSERVACIÓN 3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)".</p> <p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y a la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio DH/30/21del 19 de julio de 2021 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se comprobó que la Subdirección de Recursos Humanos elaboró el Plan de Capacitación para el ejercicio 2020 en cual muestra el proveedor, el nombre del programa, el contenido, la audiencia, la duración, la competencia y el periodo en el que fue programado. Sin embargo, se detectaron 6 pagos de certificaciones de personal financiados con recursos del Centro que suman \$48,584.87 (Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), dichas certificaciones no fueron incluidas en el Plan de Capacitación proporcionado para su revisión, ni se encuentran contemplados en los Lineamientos en estudio como se detalla en el anexo 2, en incumplimiento de los numerales 1 y 2 de los Lineamientos de Capacitación.</p>		<p align="center">Observación</p> <p>Correctiva: La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos deberán aclarar y justificar el ejercicio de los recursos en un concepto no autorizado en los Lineamientos Capacitación vigentes y no incluidos en el Plan de Capacitación, así como implementar acciones bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y mecanismos para aplicar el ejercicio de los recursos en apego a la normativa vigente y aplicable, con información y documentación suficiente, pertinente y competente, con la finalidad de disminuir el riesgo de corrupción, tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores ----</p>



	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 10 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: \$933,133.41 Monto fiscalizado: \$933,133.41 Monto por aclarar: \$48,584.87 Monto por recuperar: 0</p>
---	---	---

Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
--------------------	-----------------

Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENALES
--	--

<p>OBSERVACIÓN 3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>Causa Falta de actualización en los Lineamientos.</p> <p>Efecto Incumplimiento de la normativa vigente aplicable al ejercer recursos en conceptos no autorizados, incrementando el riesgo de corrupción y opacando con ello, la transparencia en la rendición de cuentas en la administración, manejo y control de los recursos humanos del Centro.</p> <p>Fundamento Legal Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el Objetivo de los Lineamientos Capacitación, y 7, fracciones I, II, V y VI y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p align="center">Observación</p> <p>Correctiva: públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos.</p> <p align="right">Fecha compromiso: 15 de octubre de 2021.</p>
--	--


Elaboró y Coordinó:
 Mtra. Alicia Arlanza González Herrera
 Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó:
 Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez
 Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:
 C.P. Ivone Pérez Pedraza
 Subdirectora de Recursos Humanos

Por la entidad:
 C.P. Luz María Briseño Díaz
 Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
 13 de agosto de 2021




	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos	Hojas No: 11 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: Monto fiscalizable: \$933,133,41 Monto fiscalizado: \$933,133,41 Monto por aclarar: \$115,580.00 Monto por recuperar: 0
---	--	--


Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

<p>OBSERVACIÓN 4 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que: “Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: (...) V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz”.</p> <p>El numeral 8 de los Lineamientos Capacitación establece que: “El apoyo para la obtención de grados académicos de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados corresponde a una etapa subsecuente al dominio de las competencias que exige cada puesto (...) Los candidatos deben ser propuestos y validados por el Director de su área (...) El expediente de los candidatos se revisará por el área de Capacitación y validados por la Dirección Administrativa (...) el empleado beneficiado deberá firmar una Carta tipo Manifiesto donde reconoce las condiciones del financiamiento, misma que será proporcionada por el área de Capacitación (...) El pago del adeudo contraído con CIATEQ por el apoyo financiado, es el estipulado en la Carta tipo Manifiesto (...) El empleado asume la responsabilidad de entregar al término de cada periodo, módulo o nivel, sus calificaciones al área de Capacitación de CIATEQ. De no presentar o recibir oportunamente estos documentos, puede suspenderse el apoyo”.</p>	
--	--




	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 12 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: \$933,133,41 Monto fiscalizado: \$933,133,41 Monto por aclarar: \$115,580.00 Monto por recuperar: 0</p>
Ente: CIATEQ, A.C.		Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.		Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
<p>OBSERVACIÓN 4 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>Anexo 1 de los Lineamientos Capacitación establece que: (...) “El empleado aspirante deberá contar con calificación de 80 % o más (o equivalente según la escala utilizada) en las últimas tres evaluaciones cuatrimestrales del desempeño. El aspirante deberá elaborar una Carta Compromiso, la cual deberá presentar al área de Gestión del Conocimiento. Dicha carta debe señalar los datos generales del Programa de Licenciatura, Maestría o Doctorado solicitado: Nombre del programa de Licenciatura, Maestría o Doctorado, tipo de Institución de Educación Superior: Nombre, Dirección, si es Privada o Pública, duración (número de materias y meses y periodo en el que se cursaría), costo total de la inversión, contenido del programa, relación del programa con el puesto y con la perspectiva de desarrollo dentro de su área, el compromiso de aceptar los requisitos y obligaciones que asume en caso de ser aprobado el financiamiento. Debe contener la firma del solicitante y el visto bueno de su jefe inmediato y el Director de su área”.</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>		



	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hojas No: 13 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: \$933,133,41 Monto fiscalizado: \$933,133,41 Monto por aclarar: \$115,580.00 Monto por recuperar: 0</p>
Ente: CIATEQ, A.C.		Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.		Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENALES
<p>OBSERVACIÓN 4 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>De lo antes expuesto y como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio DH/30/21del 19 de julio de 2021 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se comprobó que de los pagos detectados para apoyar a los empleados que estudian licenciatura, maestría o doctorado y que suman \$115,580.00 (Ciento quince mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), las personas beneficiadas tienen al menos tres años laborando en el Centro, se presentaron los formatos de solicitud y autorización de capacitación, los cuales se encuentran validados por el Director de su área, se indica la alineación con las funciones y competencias de su puesto, y los recursos autorizados fueron aplicados para los conceptos de inscripción y colegiaturas.</p> <p>Por otro lado, se determinaron algunas inconsistencias en la documentación proporcionada para su revisión como son las siguientes y que se describen en el anexo 3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En algunos formatos de solicitud y autorización de capacitación se señalan 100 horas de duración del programa de estudios y en otros no se señala el periodo y el Centro reporta 120 horas en todos los casos. 2. No se localizó evidencia de la revisión y de la validación de la Dirección Administrativa. 3. No se proporcionó la carta manifiesto del reconocimiento de las condiciones de financiamiento. 4. No se proporcionaron las calificaciones del periodo inmediato anterior y del cursado. 5. No se proporcionaron las 3 últimas evaluaciones del desempeño. 6. No se proporcionó la carta compromiso con los datos generales del programa a cursar. <p>Lo anterior en incumplimiento del numeral 8 de los Lineamientos Capacitación.</p>		<p align="center">Observación</p> <p>Correctiva: La Dirección Administrativa deberá instruir a la Subdirección de Recursos Humanos para que se implementen acciones bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y mecanismos para comprobar el ejercicio de los recursos en apego a la normativa vigente y aplicable, con información y documentación suficiente, pertinente y competente, con la finalidad de disminuir el riesgo de corrupción, tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y -----</p>



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos	Hojas No: 14 de 14 Número de auditoría: 5-600-2021 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: \$933,133,41 Monto fiscalizado: \$933,133,41 Monto por aclarar: \$115,580.00 Monto por recuperar: 0
---	--	---

Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
--------------------	-----------------

Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 600 PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
--	--

<p>OBSERVACIÓN 4 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</p> <p>Causa Falta supervisión en la documentación.</p> <p>Efecto Incumplimiento a la normativa vigente y aplicable al no realizar ni supervisar las actividades rutinarias, incrementando el riesgo de corrupción y opacando con ello, la transparencia en la rendición de cuentas en la administración, manejo y control de los recursos humanos del Centro.</p> <p>Fundamento Legal Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 8 y anexo 1 de los Lineamientos Capacitación, y 7, fracciones I, II, V y VI y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p style="text-align: center;">Observación</p> <p>Correctiva: objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el acatamiento de su instrucción emitida.</p> <p style="text-align: right;">Fecha compromiso: 15 de octubre de 2021.</p>
--	--

Elaboró y Coordinó
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez
Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:
C.P. Ivone Pérez Pedraza
Subdirectora de Recursos Humanos

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
13 de agosto de 2021

